



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

FIJACIÓN TRASLADO EXCEPCIONES

RADICADO: 11001333500720210014300

DEMANDANTE: ALEXANDER FELIPE RODRIGUEZ GUERRA

DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Hoy **20 DE ENERO DE 2022**, la suscrita secretaria, deja constancia que se fija en la página web de la Rama Judicial, el escrito de excepciones contenido en la contestación de demanda presentada por el apoderado de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, visible en archivo número 10 del expediente digital el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADOSPTIMOADTIVOBOGOT/ErUhyU9Lb6xFkwRpiOqVQCcBssbjl4RUF6IzwZGS1AtFA?e=VtsEIM>

En consecuencia, se fija por el término de un (1) día, así mismo, vencido el día de fijación, se da traslado a la parte contraria, por el término de tres (03) días. Lo anterior en virtud a lo reglado en los artículos 38 y 51 de la ley 2080 de 2021, artículo 75 parágrafo 2 del CPACA y 110 del CGP.


LIZETH J. CASTELLANOS BÉLTRAN
SECRETARIA